MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

ACLARATORIA N° 2/2023.

Carmelo Peralta, 23 de febrero del 2023.-

Señor
Abog. Pablo Seitz- Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas(UOC) de la Municipalidad de Carmelo Peralta, se dirige a usted a fin de remitir el reparo según las observaciones realizadas con respecto al procedimiento del llamado de Licitación por Concurso de Oferta D Nº 01/2023 **" PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID PORTAL**.423787.
OBSERVACIONES:

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado (2023 Y 2024)
RESPUESTA: SE HA REALIZADO LA MODIFICACION EN EL PBC
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: REITERAMOS: Se solicita a la convocante ajustarse a la Circular DNCP N° 02/2023, vigente desde el 05/01/2023.
RESPUESTA: SE REMITE CONSTANCIA DE NO OTORGAR ANTICIPO ENTRE LOS DOCUMENTOS SICP.

Rogamos encarecidamente tengan en cuenta la urgencia de la provisión de almuerzo escolar para los niños de la Escuela Luis María Argaña. Y solicitamos la publicación de este llamado bajo total responsabilidad de la convocante.

Atentamente;

Lic. Rossana Irala M.
Encargada de UOC.